

Si el hecho o incidente recurrido sucede en la fase final andaluza, el plazo para recurrir éstas ante este Comité será de 12 horas.

Los acuerdos y decisiones que se adopten por los distintos Comités disciplinarios serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspender o paralizar las competiciones.

Las resoluciones del Comité Andaluz de Apelación podrán recurrirse en última instancia ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportivo en el plazo de 72 horas. Dichas Resoluciones cuando estado y sólo serán recurribles ante la Jurisdicción Ordinaria.

14°. Fases posteriores a la Andaluza: A las convocatorias que se efectúen por el Consejo Superior de Deportes o las Federaciones Españolas de Deportes, concurrirán todos aquéllos que reúnan los requisitos que se contemplen en las mismas, teniendo en cuenta en todo caso las clasificaciones obtenidas en la Fase Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía siempre que una y otra competición lo permitan.

Las Federaciones Andaluzas cuyas especialidades deportivas puedan estar representadas en fases federativas posteriores a la Andaluza, establecerán el sistema apropiado que les permita concurrir a dichas competiciones.

La participación en los Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que se indican en la presente Resolución.

15°. Cambios de categorías: Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la superior siempre que lo Federación Andaluza correspondiente lo especifique en su normativa técnica.

No obstante lo anterior, los deportistas que participen en la Fase Andaluza en la categoría superior, no podrán hacerlo simultáneamente en la suya propio.

16°. Derecho de inscripción: Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía establecerán sus propias normas en lo que se refiere a los derechos de inscripción de equipos y deportivos individuales, velando la Comisión Andaluza, por la homogeneidad de los mismos.

17°. Inscripciones: Igualmente las Comisiones Provinciales fijo-

rán los plazos de inscripción en los deportes y modalidades deportivas que vayan a desarrollarse, no pudiendo exceder en cualquier caso del día 30 de diciembre de 1989.

18°. Remisión de documentación: Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía remitirán a la Comisión Andaluza para su aprobación la siguiente documentación:

- a) Documentación específica de la Provincia.
- b) Fotocopia de Hojas de Inscripción y Afiliación (Equipos y Deportistas).
- c) El sistema de competición de los deportes de equipo.
- d) Criterios aplicados para la subvención de desplazamiento.
- e) Calendario de las competiciones en el ámbito provincial.
- f) Presupuesto de los Juegos Deportivos de Andalucía en la provincia.
- g) Modificaciones que pueden producirse durante la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.
- h) Deporte de suficiente implantación que se desarrollará según lo dispuesto en el art. 6°.2 de la presente resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de septiembre de 1989, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para el Desarrollo de Planes de Juventud (BOJA núm. 87, de 31.10.89).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 19 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 31 de octubre de 1989, se transcribe o continuación la siguiente corrección:

En lo Disposición Adicional, en el párrafo tercero donde dice «El plazo de admisión de solicitudes estará abierto durante 30 días hábiles» debe decir «30 días naturales».

Sevilla, 2 de noviembre de 1989

4. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL NUM. CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE MADRID

EDICTO.

Don Baltasar Gorzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado Central de Instrucción nº 5, sito en la calle Gorka Gutiérrez nº 1 de Madrid, se siguen Diligencias Previas nº 186/89 por presunto delito de Estafa contra la entidad Rentas e Inversiones Filatélicas S.A. (REINFISA), y por resolución de esta misma fecha he acordado publicar el presente edicto al objeto de ofrecer el procedimiento y acciones de los Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantos se sientan perjudicados por las actividades presuntamente delictivas llevadas a cabo por la entidad antes mencionada; pudiendo comparecer en este Juzgado si la estiman conveniente a su derecho para las diez días siguientes al de la publicación.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.- El Magistrado Juez Central.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 1460/89).

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 31 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos del art. 131 de la Ley Hipotec. bajo el nº 1225/89 o instancia de Hispano

Hipotecario S.A., representado por el Proc. Sr. Riopérez Losada contra Patrick J. Anthony Knowles en los cuales se ha acordado socar o pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día seis de febrero-91, a las 13,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.460.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día seis de marzo-91, a las 13,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día cinco de junio de 1991, a las 13,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubra el tipo de subasta respectivo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto el tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 3274-0 del Banco BBV.OF.4070-Cián Haya 55 de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en

la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131, regla 14, párrafo último de la Ley Hipotecaria.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como porte del precio de la venta.

9. Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

10. Para el caso de suspenderse cualquiera de las tres subas-

tas señaladas, su celebración tendría lugar a la misma hora del viernes siguiente a la fecha de su suspensión.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Número cuarenta. Bajo B. del Edificio situado en la suerte de tierra denominada «Cercado Cortijo de Nagüeles», denominado Marbería, del término municipal de la ciudad de Marbella, Partido de Nagüeles, por tal número ocho. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de zonas comunes, de ciento cuarenta y tres metros, sesenta y dos decímetros cuadrados aproximadamente, de los cuales ciento treinta metros, noventa y tres decímetros cuadrados, aproximadamente, son de superficie perimetral. Consta de hall, salón con chimenea, comedor, dos dormitorios con armarios empotrados, cocina, dos cuartos de baño completos y terraza abierta, con accesos desde el exterior y desde el salón y cubierta en parte por el vuelo de la terraza del piso primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Marbella (Málaga) a los folios doscientos treinta y dos, vuelto, doscientos treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho de los libros cuatrocientos y doscientos setenta y tres del Ayuntamiento de Marbella, tomos cuatrocientos sesenta y siete, y mil doscientos ochenta y uno del archivo, finco registral ó.680-A.

Para que conste, y sea publicado y expuesto en los lugares correspondientes, expido el presente en Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de cuatro vehículos para el servicio contra incendios y salvamento de El Ejido (Almería). (PD. 1490/89).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público que a continuación se indica:

El objeto de este concurso es la adjudicación por el procedimiento de urgencia del contrato de suministro de cuatro vehículos para el servicio contra incendios y salvamento de El Ejido (Almería). Tipo máximo de licitación: 60.000.000 Pts. (Sesenta millones de pesetas).

Fianza provisional: 1.200.000 Pts. (Un millón doscientas mil pesetas).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (Sección de Contratación), sita en Plaza Nueva, 4, 2ª planta, Sevilla, de 10 a 13 horas de lunes a viernes.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Gobernación a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio y finalizará el día 16 de diciembre, antes de las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar la documentación ya que se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará el 18 de diciembre en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, a las 11 horas.

Este anuncio se remite al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 14 de noviembre.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero, José M^o Díez Miguélez.

CORRECCION de errata de la Resolución de 30 de octubre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del

concurso para la contratación de un seguro de accidente en prevención de muerte o invalidez del personal al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 10.11.89).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5192, al final de la Resolución, donde dice: «Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Consejero, José M^o Díez Miguélez», debe decir: «Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero, José M^o Díez Miguélez».

Sevilla, 16 de noviembre de 1989

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 18 de octubre de 1989, en la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica denominado Realización del Censo de Establecimientos Comerciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 87, de 31.10.89). (PD. 1499/89).

Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación de la fecha límite de presentación de ofertas en la Resolución de 18 de octubre de 1989 de referencia, dada la concurrencia de publicación en diversos diarios oficiales a efectos del cómputo del plazo de recepción de ofertas, y al objeto de establecer un plazo unívoco que otorgue garantía a todo licitador, vengo a resolver por la presente, de conformidad con los artículos 15 y 93 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, la sustitución del texto recogido en la especificación ó.a) relativo a la fecha límite de recepción de ofertas, quedando el mismo conforme a la siguiente redacción:

«ó a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.— El Secretario General Técnico, José Millán Villanueva.